SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.10.000030

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURIDICO

CONSIDERANDO:

QUE, se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, el **9 de diciembre de 2009** que contienen la constitución de **CENTRO PEDIATRICO INTEGRAL NARANJO CENPEIN CIA. LTDA.;**

QUE la Dirección Jurídica de Compañías y la Dirección de Inspección de Compañías mediante Memorandos Nºs SC.IJ.DJC.Q.10.18 de 5 de enero de 2010 y SC.ICI.IC.Q.09.1210 de 29 de diciembre de 2009, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08235 de 14 de julio de 2008; y, ADM-08448 de 19 de septiembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de **CENTRO PEDIATRICO INTEGRAL NARANJO CENPEIN CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la transferencia de dominio que realiza el señor Joaquín Alfredo Naranjo con la debida autorización de su cónyuge la señora Norma Alicia Arcos Fuenmayor en favor de CENTRO PEDIATRICO INTEGRAL NARANJO CENPEIN CIA. LTDA., de los inmuebles constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores, y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 6 de Enero de 2010.

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURIDICO

Nro. Trámite 1.2009.2670

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolucion, bajo el No. 787
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 16 de MAR 2010 del _____

Dr. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

REGISTRO MERCANTIL
QUITO